CONTRATO N° 52/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2014 ID N° 279.574.
"CONSTRUCCION DE CASETAS"

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de Identidad Nº. 1.463.846, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa "CABIPAL-METALMEK S.A" con RUC Nº.80014788-0, domiciliada en la Av. Choferes del Chaco Nº 564 c/Pacheco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados en este acto por el **Señor. Denes Schussmuller** con Cedula de Identidad Nº 2.127.589,denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato de **"Construcción de Casetas"**, referente a la Contratación directa N° 35/2014 correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 35/2014 con ID N° 279.574-, "Construcción de Casetas",** que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANONIMA

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2014	2	003	00	00	520	10	1	99	88.800.000-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.574, y un monto de Gs.88.800.000. (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2014,**"CABIPAL METALMEK S.A"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 1010 del 23 de Setiembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº.2051).

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unid.	Proceden	Can	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido) en Gs.
1	72131601-9997.	Construcción de Casetas	Cabipal Metalmek.	unidad	Py	1	Unidad	88.800.000-	88.800.000-
								Precio Total Gs.	**88.800.000-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.88.800.000- (Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31de diciembre del 2014, plazo que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todo lo solicitado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El bien debe ser entregado en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra y/o servicio desde la vigencia del

DR. JORGE M. RONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en el puesto de control de Saltos del Guaira.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

09.1 Garantía de anticipo no aplica.

09.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051, en su artículo 39°, Inciso a). La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato. La validez de la Declaración Jurada de Contrato, deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato, y se debe adecuar a lo establecido en el anexo b, datos de contrataciones, previstas en la carta de invitación.

10. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o de fuerzas mayor, será posible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento), del valor de los bienes en demora por cada tres días calendario de atraso .El monto total de la multa está limitado a un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

CAMINOS METALFER SOCIEDAD ANONIMA

Abg. JORGE MIRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el Procedimiento de Avenimiento Art.85 de la Ley 2051/03 y el Art.123 del Decreto Nº 21909/03 como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se efectuara posterior a la entrega del bien ,y al obtener el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781/2006, y al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las factura de crédito (en guaraníes) correspondientes a las entregas efectiva de los servicios previstas en la Carta Invitación.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Número de Resolución que lo adjudica.

Número de Contrato u Vigente.

Número de Factura.

Monto solicitado en guaraníes.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANONIMA

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes/ Servicios, serán de 3 (tres) meses, y debe estar ceñido a lo que establece la carta de invitación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21.. días del mes de Octubre de 2014.

CABIPAL METAL MEK SOCIEDAD ANONIMA

Señor. Denes Schussmuller
CABIPAL METAL MEK.S.A

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones